

SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
 SECCION CONTROL DE GESTION  
 N° INT.: 295  
 SDP : 2750

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

02741

15.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-3921 de fecha 20/07/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la ejecución de las obras de Macroinfraestructura Sanitaria Portal Bicentenario, I Etapa, Comuna de Cerrillos, en la suma alzada de \$154.991.420, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-3597 de fecha 09/06/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 27/12/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 29/12/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en documento SDP N° 2308 de 25/03/2010 en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Memorándum N° 406 de fecha 07/04/2010 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo según detalle:

**MONTOS AUTORIZADOS:**

- Monto Contrato Res. N° E-3921/2007	:	\$154.991.420
- Obras Extraordinarias Res. N° E-7533/2007	:	\$7.746.996
- Aumentos de Obras Res. N° E-7533/2007	:	\$5.497.852
Total autorizado	:	\$168.236.268

**MONTOS PAGADOS**

: \$168.236.268

Saldo

--

- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-3921/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la Boleta del Banco Santander N° 8014 por 274,65 U.F..-

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBRA: MACROINFRAESTRUCTURA SANITARIA PORTAL BICENTENARIO, I ETAPA, COMUNA DE CERRILOS.

CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-  
Proyecto: 31.02.004.30059024-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YVR/SEM/MGJ/CFR/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION-
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

14 ABR 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

285  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT.: SDP. 3863

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, **3921** 20-07-07

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar las obras de Macroinfraestructura Sanitaria del Proyecto de inversión "Portal Bicentenario I Etapa", y que son imprescindibles de ejecutar para mantener continuidad en las obras de infraestructura de superficie y que no han podido materializarse por la negativa de la Empresa Sanitaria SMAPA de actuar como Unidad ejecutora, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución y contratarlas por Trato Directo;
- b) El Ord. N° 283 de 13/04/2007 de la Dirección del Servicio en que se solicita autorización a la Srta. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo para contratar las obras por Trato Directo con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, y el Ord. N° 675 de 15/06/2007 de dicha Autoridad Ministerial en que autoriza declarar de emergencia su ejecución;
- c) El presupuesto(modificado) de CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA de 28/03/2007 ascendente a \$154.991.420;
- d) Lo dispuesto en la letra c) del Art. 3 del D.S. N° 236/2002(V. y U.), y sus modificaciones;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

- 1.- DECLÁRASE de Emergencia y exímase del trámite de propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras Macroisfraestructura Sanitaria Portal Bicentenario, I Etapa, Comuna de Cerrillos, en la Suma Alzada de \$154.991.420(ciento cincuenta y cuatro millones novecientos novecientos noventa y un mil cuatrocientos veinte pesos).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por el D.S. N°127/76(V. y U.) y sus modificaciones; por los planos y antecedentes técnicos del proyecto; por las normas Reglamentarias y legales que cita el Reglamento; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU; por el de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 del MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84(V. y U.) y por el D.S. N° 137/98(V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesional en Obra:

- Profesional Residente: Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de la especie.-  
Dicho profesional podrá ejercer también como encargado del sistema de autocontrol.

b) Multas y Sanciones: En caso de atraso en la ejecución de las obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto del contrato y sus ampliaciones.  
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por ausencia injustificada de algún profesional, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento.-

c) Pagos: Se consulta Estados de Pago que se cursarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera:

Días	% Acumulado	Monto Acumulado \$
28	11	17.049.056
56	27	41.847.683
84	56	86.795.195
112	90	139.492.278
140	97	150.341.677
150	100	154.991.420

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **421,71 U.F.** (5% del monto del contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **253,03 U.F.** (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

g) Plazo de ejecución: Será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

- h) Previo suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de su tramitación, y la Entrega de Terreno se realizará en un plazo máximo de 3 días corridos a contar de la fecha de dicha protocolización .-
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA hasta la suma de \$154.991.420 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos veinte pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

REF.:CONTRATA MACROINFRAESTRUCTURA  
SANITARIA PORTAL BICENTENARIO,  
I ETAPA, CERRILLOS  
CTTA.:CONST. VALLE CENTRAL LTDA.

- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPUTESE hasta la suma de \$154.991.420 al Item 31.02.004.30059024-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.141.-
- 10.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.- S.R. N° 127 de 11/07/2007  
Proyecto: 31.02.004.30059024-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/LBY/JLG.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N°120 PISO 3, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- UNIDAD CHILECOMPRA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- RUT.: 78.414.400-3
- ROL: 13-2280
- OFICINA DE PARTES.

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE